



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

JUNIO DEL 2018



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

Nº 140

Bartolomé Mitre 543 - C.P. 5933 Tancacha - Pcia. de Córdoba - C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 - Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE

AL MES DE

JUNIO DE 2018

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 29/06//2018
INGRESOS

| | | |
|--|------------------------|------------------|
| DISPONIBILIDADES AL 31/05/2018 | | \$ 9,216,714.19 |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | | \$ 1,844,910.26 |
| CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO | \$ 89,201.98 | |
| CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER. | \$ 178,357.22 | |
| CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO | \$ 704,105.29 | |
| CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT. | \$ 54,563.02 | |
| CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB. | \$ 14,050.00 | |
| DER. DE INSPECCION Y CONT. DE PESAS Y MEDIDAS | \$ 16,722.00 | |
| CONT. POR SERV. RELAT. A CONST. DE OBRAS PR | \$ 3,578.40 | |
| CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA | \$ 337,286.38 | |
| CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL | \$ 66,586.90 | |
| CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO | \$ 136,185.89 | |
| CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT. | \$ 5,370.31 | |
| IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO | \$ 127,006.32 | |
| IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR | \$ 81,516.55 | |
| OTROS DEL AUTOMOTOR | \$ 6,960.00 | |
| DERECHOS DE OFICINA | \$ 16,830.00 | |
| TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL | \$ 6,590.00 | |
| RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL | | \$ 74,160.16 |
| CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO | \$ 27,753.43 | |
| INTERESES BANCARIOS | \$ 44,424.65 | |
| MULTAS | \$ 1,982.08 | |
| INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS | | \$ 198,679.67 |
| CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO | \$ 12,478.94 | |
| CORDON CUNETAS EJERC. ANTERIORES | \$ 8,628.77 | |
| FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS | \$ 56,364.79 | |
| OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO | \$ 7,973.28 | |
| OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES | \$ 78,665.96 | |
| SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS | \$ 3,500.00 | |
| EVENTUALES E IMPREVISTOS | \$ 550.00 | |
| RECUPEROS. SISTEMA COMPUTACION | \$ 30,517.93 | |
| COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO | \$ 3,717,670.21 | \$ 3,717,670.21 |
| FO.FIN. DES. DEL EJERCICIO | \$ 506,557.52 | \$ 506,557.52 |
| COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO | \$ 149,542.49 | \$ 149,542.49 |
| FODEMEEP | \$ 233,271.82 | \$ 233,271.82 |
| SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES | \$ 308,000.00 | \$ 308,000.00 |
| MICROEMPRESARIOS | \$ 2,000.00 | \$ 2,000.00 |
| SALA CUNA | \$ 30,000.00 | \$ 30,000.00 |
| INGRESOS HOSPITAL VECINAL | \$ 121,309.00 | \$ 121,309.00 |
| INGRESO CENTRO CULTURAL CENTENARIO | \$ 12,420.00 | \$ 12,420.00 |
| INGRESO PROGRAMA PAICOR | \$ 122,097.40 | \$ 122,097.40 |
| VENTA CARNET Y RENOVACION | \$ 45,857.00 | \$ 45,857.00 |
| DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES | \$ 2,500.00 | \$ 2,500.00 |
| DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA | \$ 1,440.00 | \$ 1,440.00 |
| CUENTAS DE ORDEN | \$ 694,881.00 | \$ 694,881.00 |
| TOTAL INGRESOS AL 29/06/2018 | <u>\$ 8,065,296.53</u> | |
| SUMAS IGUALES | - | \$ 17,282,010.72 |

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 29/06/2018

EGRESOS

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| PERSONAL | \$ 2,815,126.50 | \$ 2,815,126.50 |
| CONSUMO | | \$ 253,062.45 |
| RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS | \$ 11,329.04 | |
| INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL | \$ 18,633.80 | |
| ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA | \$ 9,813.34 | |
| UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA | \$ 15,002.55 | |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | \$ 115,302.03 | |
| REPUESTOS EN GENERAL | \$ 23,602.14 | |
| MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | \$ 39,164.67 | |
| OTROS BIENES DE CONSUMO | \$ 4,632.66 | |
| DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS DE EJ. ANTERIORES | \$ 522.70 | |
| GASTOS CONSUMO H.C.D. | \$ 1,956.00 | |
| GASTOS CONSUMO H.T.C. | \$ 1,112.00 | |
| GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS | \$ 11,991.52 | |
| SERVICIOS | | \$ 1,246,920.96 |
| COMUNICACIONES TELEFONICAS | \$ 6,541.32 | |
| SERVICIOS POSTALES | \$ 25,257.00 | |
| ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL. | \$ 35,766.45 | |
| ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA | \$ 92,801.39 | |
| COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS | \$ 21,815.86 | |
| GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION | \$ 10,798.29 | |
| CONSERVACION Y REPARACIONES | \$ 109,392.83 | |
| HOMENAJES Y CORTESIA | \$ 15,597.37 | |
| PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES | \$ 6,000.00 | |
| PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | \$ 10,750.00 | |
| ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO | \$ 334,202.25 | |
| VIATICOS Y MOVILIDAD | \$ 10,293.65 | |
| PASAJES, FLETES Y ACARREOS | \$ 4,400.00 | |
| GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS | \$ 1,085.00 | |
| OTROS SERVICIOS | \$ 56,997.62 | |
| GASTOS POR SEVIVIOS H.C.D | \$ 2,517.22 | |
| HONORARIOS VARIOS | \$ 37,558.00 | |
| GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL | \$ 364,594.00 | |
| GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS | \$ 23,285.78 | |
| SERVICIOS VARIOS | \$ 77,266.93 | |
| GASTOS BANCARIOS | \$ 6,693.80 | \$ 6,693.80 |
| AL SECTOR PRIVADO | | \$ 970,635.97 |
| ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA | \$ 44,201.08 | |
| MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL | \$ 52,451.77 | |
| SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA | \$ 5,800.00 | |
| SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES | \$ 36,100.00 | |
| CENTRO CULTURAL CENTENARIO | \$ 88,933.07 | |
| BECAS ESTUDIANTES | \$ 26,775.00 | |
| SUBSIDIOS VARIOS | \$ 13,990.68 | |
| PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS SOCIALES | \$ 11,110.00 | |
| PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER | \$ 3,000.00 | |
| CENMA (ESC. ADULTOS) | \$ 952.17 | |
| PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA | \$ 8,927.50 | |
| EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES | \$ 3,782.96 | |
| GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION | \$ 24,699.91 | |
| DISCAPACIADAD | \$ 7,000.00 | |
| DEVOLUCIONES VARIAS | \$ 244.00 | |
| PROGRAMAS DE CAPACITACION | \$ 121,975.50 | |
| FOMMEP | \$ 7,000.00 | |
| SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO | \$ 86,057.02 | |
| OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL | \$ 163,347.57 | |
| FOMENTO EMPLEO PASANTIAS | \$ 48,840.00 | |
| ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA | \$ 1,100.00 | |
| PROGRAMA BECAS LABORALES | \$ 46,500.00 | |
| PARQUE INDUSTRIAL | \$ 70,000.00 | |
| PROGRAMA PAICOR | \$ 97,847.74 | |
| BIENES DE CAPITAL | | \$ 75,881.33 |
| MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA | \$ 25,140.00 | |
| MEDIOS DE TRANSPORTE | \$ 45,701.37 | |
| OTROS BIENES DE CAPITAL | \$ 5,039.96 | |
| TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD | | \$ 1,039,410.95 |
| CANALES DE DESAGUE | \$ 15,929.33 | |
| ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM. | \$ 100,939.12 | |
| FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT. | \$ 29,876.00 | |
| OBRAS DIVERSAS | \$ 309,237.45 | |
| MANTENIMIENTO SEÑALIZACION | \$ 8,799.45 | |
| PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES | \$ 46,570.54 | |
| REPARACION PAVIMENTO | \$ 90,475.90 | |
| REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP) | \$ 18,741.45 | |
| OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO | \$ 164,729.80 | |
| OBRA CORDON CUNETAS | \$ 254,111.91 | |

| | | | | |
|--|----|--------------|----|---------------|
| FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA. | \$ | 35,833.33 | \$ | 35,833.33 |
| APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV. | \$ | 35,998.81 | \$ | 35,998.81 |
| FONDO DE DESARROLLO URBANO | \$ | 50,625.00 | \$ | 50,625.00 |
| PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS | \$ | 12,610.00 | \$ | 12,610.00 |
| CUENTAS DE ORDEN | \$ | 706,682.13 | \$ | 706,682.13 |
| TOTAL EGRESOS AL 31/05/2018 | \$ | 7,249,481.23 | \$ | 7,249,481.23 |
| DISPONIBILIDADES AL 31/05/2018 | | | \$ | 10,032,529.49 |
| SUMAS IGUALES | | | \$ | 17,282,010.72 |

REOLUCIONES JUNIO 2018

RESOLUCION N° 008/2018

VISTO:

La solicitud de una licencia sin Goce de Sueldo por el término de dos meses presentada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. Osvaldo Ariel Antonio Galfre D.N.I. N° 21.979.936.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 733/2003 en su Art. 42 contempla las licencias sin goce de Haberes.-

Que el pedido formulado por el Agente Galfre se encuadra en el inciso b) del referido Artículo.-

Que analizada la solicitud presentada y la normativa que la regula corresponde hacer lugar a la Licencia Sin Goce de Haberes.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE**

Art.1°: OTORGAR al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. Osvaldo Ariel Antonio Galfre D.N.I. N° 21.979.936, Licencia sin Goce de Haberes por el termino de dos meses consecutivos a partir del 02 de Julio de 2018 hasta el 03 de Septiembre de 2018, no pudiendo reincorporarse antes de vencido dicho plazo.-

Art.2°: Entregar copia de la presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art.3°: La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Junio de 2018.-

ORDENANZAS JUNIO 2018

ORDENANZA N° 1159/2018

VISTO:

El “CONVENIO DE ADHESIÓN AL PLAN DE FEDERALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMEDORES P.A.I.Cor”, entre LA PROVINCIA DE CÓRDOBA representada por la Señora Secretaria General de la Gobernación, en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de Tancacha representada por el Intendente Sr. Víctor Hugo Vera, en adelante LA MUNICIPALIDAD.

Y CONSIDERANDO:

Que la política de descentralizar llevada adelante hasta la fecha ha dado muy buenos resultados, y ha permitido a la Municipalidad administrando correctamente los recursos que la Provincia transfiere, una atención sin exclusiones de los alumnos alcanzados por el PROGRAMA PAICOR, lo cual resulta acorde con la política del Poder Ejecutivo de la Provincia y de esta propia Municipalidad.

Que el nuevo Convenio, motivo de esta Ordenanza, permitirá unificar con manejo de la Municipalidad, todos los aspectos del Programa en la Localidad, incluyendo el PERSONAL de los COMEDORES que no había sido motivo de descentralización en la primera etapa..

Que los recursos previstos transferidos por la PROVINCIA para este ítem, así como la normativa a que se deberá ajustar se establece en el CONVENIO, es clara y permitirá manteniendo los derechos de los agentes que actualmente están prestando servicios en los COMEDORES, un manejo sin arbitrariedades para lo cual también se contará con la colaboración de la Provincia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1°): RATIFICAR Y APROBAR “CONVENIO DE ADHESIÓN AL PLAN DE FEDERALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMEDORES P.A.I.Cor”, entre LA PROVINCIA DE CÓRDOBA representada por la Señora Secretaria General de la Gobernación, en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de Tancacha representada por el Intendente Sr. Víctor Hugo Vera, en adelante LA MUNICIPALIDAD, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Marcela Ceredín, Elio Carlos Bruni, María Elena Cabrera, José Luis Gómez, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 11 de Junio de 2018, según consta en Acta N° 10/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1160/2018

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°): APRUEBASE el Proyecto “Pago Aguinaldo Primer Semestre 2018” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000.-) con destino a Pago del Aguinaldo del Primer Semestre 2018 que se aprueba por el Artículo 1°.

Art.3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 88/100 (\$ 21.388,88.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art.4°): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art.5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art.6°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Marcela Ceredín, Elio Carlos Bruni, María Elena Cabrera, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 18 de Junio de 2018, según consta en Acta N° 11/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS JUNIO 2018

DECRETO N° 085/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DISPONE** a llevar adelante trabajos de remodelación y puesta en valor de AVENIDA SAN MARTIN, que incluyen cambios de luminarias, nueva parquización y canteros, cambio de solados y nuevo mobiliario urbano, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1157/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 2018, según consta en Acta N° 09/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DISPONE** a dar comienzo al proyecto “PUESTA EN VALOR DEL CANTERO CENTRAL” de la Avenida San Martín, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1157/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 2018, según consta en Acta N° 09/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 086/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ADHIERE** la Municipalidad de Tancacha al Convenio para el financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A., y Distribuidora de Gas Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha 12 de Octubre de 2017 y Decreto modificatorio 584/2018 de fecha 26 de Abril de 2018, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1158/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 2018, según consta en Acta N° 09/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ADHIERE** la Municipalidad de Tancacha al Convenio para el financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A., y Distribuidora de Gas Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha 12 de Octubre de 2017 y Decreto modificatorio 584/2018 de fecha 26 de Abril de 2018, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1158/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 2018, según consta en Acta N° 09/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 087 /2018

VISTO:

El buen desempeño en su trabajo del Agente Municipal JUAN PABLO PIEDRA D.N.I. N° 10.677.075 que revisten el carácter de Planta Permanente:

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar al empleado mencionado en razón de la trayectoria laboral que tiene en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realiza, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que posee.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTORGAR aumento de Categoría al Agente Municipal que reviste el carácter de Planta Permanente:

JUAN PABLO PIEDRA D.N.I. N° 10.677.075..... CATEGORÍA 8

Art.2°: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-

Art.3°: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art.4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 04 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 088/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. MARTINEZ, ELINA MERCEDEZ, CUIT 27168857131, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02028T00004.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. MARTINEZ, ELINA MERCEDEZ, CUIT 27168857131, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02028T00004.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 089/2018

VISTO:

El viaje organizado por La Municipalidad de Tancacha, el día 29 de Junio, destinado a los Establecimientos Educativos de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que son de gran aporte los conocimientos obtenidos en estas excursiones, puesto que los estudiantes interactúan directamente sobre el objeto de estudio aprendiendo mucho más del mismo.-

Que nuestro Departamento Ejecutivo aprueba y apoya el evento previsto, ya que estimula favoreciendo la integración y el esparcimiento sano alejando a los chicos de sus hábitos sedentarios permitiendo ejercitarse, tomar un poco de aire fresco y alejarlos un poco de los aparatos tecnológicos, que a veces los ensimisman tanto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: Otorgar una Ayuda Subsidiaria de carácter No Reintegrable por el importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00) para solventar gastos de transporte que ocasionará la participación de los 4° del Instituto SANTIAGO RAMON Y CAJAL, ESC. JOSE MARIA PAZ y ESC. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, a realizarse el día 29 de Junio en la Ciudad de Córdoba.-

Art.2°: Imputar el gasto de que se trata a las Partida SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 090/2018

VISTO:

Que el día domingo 17 de Junio de 2018, se festeja el DIA DEL PADRE, para los que son, para los que fueron y para los que serán.-

Y CONSIDERANDO:

Que un padre es el primer Héroe de un hijo y el primer Amor de una hija.-

Que ser Padre es la única profesión del mundo en que primero te dan el título y después tienes que cursar la carrera.-

Que el Sr. LUIS MILANO constituye ser el Padre más anciano de Nuestro Pueblo un ejemplo de vida que enorgullece a todos los habitantes de Tancacha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: HOMENAJEAR, en su día a todos los Padres de Nuestro Pueblo, para los que fueron y para los que serán, que se encuentran simbolizados a través del Señor **LUIS MILANO**, por ser el padre mas anciano de Nuestro Pueblo.-

Art.2°: Hacer entrega de la copia del presente decreto, como así también de un obsequio en este día tan especial en representación de los Padres de Nuestra Localidad.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

Tancacha, 13 de Junio de 2018.

DECRETO N° 091/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ADHIERE** la Municipalidad de Tancacha al “CONVENIO DE ADHESIÓN AL PLAN DE FEDERALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMEDORES P.A.I.Cor”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1159/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 11 de Junio de 2018, según consta en Acta N° 10/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ADHIERE** la Municipalidad de Tancacha al “CONVENIO DE ADHESIÓN AL PLAN DE FEDERALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMEDORES P.A.I.Cor”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1159/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 11 de Junio de 2018, según consta en Acta N° 10/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 092/2018

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. FERREYRA, MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20.26508578.5, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0839.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. FERREYRA, MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20.26508578.5, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0839.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 093/2018

VISTO:

La solicitud realizada por el equipo de Básquet Femenino, según nota adjunta recibida el día 30 de Mayo de 2018, firmada por Carolina Pereyra.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de un apoyo económico, para solventar gastos de movilización del grupo "Básquet Femenino", ya que participaran de una jornada extensiva de prácticas físicas y técnicas en la ciudad de Córdoba.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable por el importe total de \$ 1.500 (Pesos: Mil Quinientos), al equipo de Básquet Femenino, para solventar gastos de movilización.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 15 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 094/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Oficial Principal de la Comisaría Local Sr. ROBERTO C. MANELLI, solicitando se extienda sin cargo, el Registro de Conductor categoría D3, al Agente Cabo 1° QUINTEROS, RUBEN ALEJANDRO D.N.I. N° 29.851.424.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de los mencionados Carnet de Conductor y/o renovación anual.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONGASE entregar SIN CARGO al, Agente Cabo 1° QUINTEROS, RUBEN ALEJANDRO D.N.I. N° 29.851.424, el Registro de Conductor categoría D3, según nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 15 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 095/2018

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por "FUNDACIÓN TANCACHA", para cubrir los gastos que demanda la compra de los premios de un Bingo a beneficio del Hogar de Día "LIVIA Y JUAN" que organiza dicha Institución.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.

Que "Fundación Tancacha" a través del Hogar de Día "LIVIA Y JUAN" trabaja incansablemente para que un grupo de adultos mayores de nuestra localidad puedan estar contenidos y activos en distintas tareas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Seiscientos (\$600,00.-), a "FUNDACIÓN TANCACHA", para cubrir parte de los gastos que demanda la compra de los premios de un Bingo a beneficio del Hogar de Día "LIVIA Y JUAN" que organiza dicha Institución.

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 15 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 096/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA "PAGO DE AGUINALDO PRIMER SEMESTRE 2018"**, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1160/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 18 de Junio de 2018, según consta en Acta N° 11/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-0

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA "PAGO DE AGUINALDO PRIMER SEMESTRE 2018"**, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1160/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 18 de Junio de 2018, según consta en Acta N° 11/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 97/2018

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. DIRR, RODOLFO DNI N° 33.202.257 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00823.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: OTÓRGUESE al Sr. DIRR, RODOLFO DNI N° 33.202.257, el alquiler de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00823.-

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Junio de 2018.

DECRETO N° 098/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. RIPANTI, ROSA DNI N° 4.266.753 relacionada con la concesión de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00853.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE la Sra. RIPANTI, ROSA DNI N° 4.266.753, la concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00853.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 099/2018

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. MEIRONE, CELSO ULADISLAO DNI N° 6.589.303 relacionada con la concesión de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00856.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE el Sr. MEIRONE, CELSO ULADISLAO DNI N° 6.589.303, la concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00853.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 100/2018

VISTO:

La solicitud realizada por los integrantes del GRUPO FOLKLORICO LOCAL denominado DE PURA CEPA.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en una Ayuda Económica para solventar gastos de grabación de su primer Disco Profesional.-

Que el Departamento Ejecutivo, accede a dicho pedido apoyando al grupo musical DE PURA CEPA, para poder llevar a cabo dicho proyecto que anhela llevar a Nuestro Folclore tradicional a todo el Territorio Nacional.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por el importe de pesos Tres Mil (\$3.000,00) al Grupo Folclórico Local DE PURA CEPA según solicitud realizada en nota adjunta que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida: Subsidios No Reintegrables del presupuesto de gastos y recursos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 101/2018

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JUNIO de 2018**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 24.915,00 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos quince) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Junio de 2018. -

DECRETO N° 102/2018

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento, por el mes de **JUNIO DE 2018.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 37.795,00 (Pesos: Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco 00/100), para el mes de JULIO de 2018, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 103/2018

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

| | | <u>PRES.VIG.</u> | <u>INCREM.</u> | <u>P.RECTIF.</u> |
|-----------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1.1.03.09 | PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES | 38,000.00 | 25,000.00 | 63,000.00 |
| | | | 25,000.00 | |
| | | | | |

| | | PRES.VIG. | DISMIN. | P.RECTIF. |
|-----------|--|------------------|----------------|------------------|
| 1.1.03.19 | CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA | 1,007,000.00 | 25,000.00 | 982,000.00 |
| | | | 25,000.00 | |

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 104/2018

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JUNIO 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JUNIO 2018, por la suma total de \$44.201,08, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 28 de Junio de 2018.-